

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica en la provincia de Valencia para 2017

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Bases reguladoras.- Las reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos en el ámbito de la memoria histórica en la provincia de Valencia, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia de fecha 27 de septiembre de 2016, y publicadas en el BOP núm. 194, de fecha 6 de octubre de 2016.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima.- Aplicaciones 613 334.11 480.00, 613 334.11 462.00 y 613 334.11 463.00 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para 2017, por importe total de 233.000 euros, con el siguiente desglose:

613 Memoria histórica 334.11 Memoria histórica 462.00 A Ayuntamientos Estimada 73.000 €

613 Memoria histórica 334.11 Memoria histórica 463.00 A mancomunidades Estimada 10.000 €

Subtotal 613 Memoria histórica 334.11 Memoria histórica 46 A Entidades locales Máxima 83.000 €

613 Memoria histórica 334.11 Memoria histórica 480.00 A familias e instituciones sin ánimo de lucro Estimada 150.000 €

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.- Esta convocatoria tiene como objeto la subvención de proyectos destinados a la recuperación de la memoria histórica por parte de las entidades locales y por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia.

Las actividades subvencionables son:

Línea 1: La indagación, localización, exhumación, identificación y traslado, si procede, de los restos de personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o durante la represión política y social posterior.

Línea 2: la instalación de elementos testimoniales en reconocimiento de edificios, lugares y espacios geográficos vinculados a la memoria histórica.

Línea 3: La retirada de símbolos a la que hace referencia el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, así como la sustitución de la denominación de la guía municipal de calles de aquellas que incumplan los establecido en el citado precepto.

Beneficiarios.- Entidades locales de la provincia de Valencia y entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en algún municipio de la provincia de Valencia, constituidas como tales e inscritas en el registro público correspondiente con antelación a la publicación de esta convocatoria y que incluyan entre sus estatutos las actividades de recuperación de la memoria histórica.

Importe de las subvenciones.- La cantidad máxima de la subvención no podrá superar el 90% del coste subvencionable de los proyectos presentados a las líneas 2 y 3, mientras que podrá conseguirse el 100% en el caso de los proyectos pertenecientes a la línea 1.

Procedimiento de concesión.- Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Plazo de presentación de solicitudes.- 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Valencia, a 18 de abril de 2017.-La Junta de Gobierno.